

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cinco minutos del día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando que por medio de auto de las once horas cinco minutos del día seis de abril del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a 3M EL SALVADOR S.A. DE C.V. por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles, regularizara el pago de anualidad de dos mil dieciocho y/o la renovación de la licencia respectiva de los productos:

- 3M LIMPIADOR DE ESCRITORIO Y OFICINA 573 (3M BRAND DESK AND OFFICE CLEANER 573). con número de registro 1EH05680812;
- 3M JABON PARA CARRO 38077, 38378, 38079, 38377, 39000 (3M CAR WASH SOAP) con número de registro 1EH05670812.

**II.** Visto el correo electrónico de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, enviado por Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos de esta Autoridad Reguladora en el cual informa: “[...] que se ha emitido todos los mandamientos de pago para anualidades y renovación extemporánea según el siguiente detalle [...] N° Mandamiento ANUALIDAD 2018 [...] 1265549[...] N° Mandamiento RENOVIACIÓN[...] 1265548 [...]”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamientos de pago N°.: 1265549 y No.: 1265548 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho, así como el de la renovación de la licencia respectiva de los productos mencionados en el romano I de esta resolución;
- b)** Archívese el presente procedimiento;
- c)** Infórmese a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos;
- d)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*|ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*2  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*